

COMPENDIO DEL INFORME DEL RESULTADO DE  
LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

# **CUENTA PÚBLICA 2014**

---

*FASE DE COMPROBACIÓN*



## ÍNDICE

1	PRESENTACIÓN .....	5
2	BASE DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR .....	7
	2.1. Cuenta Pública, Definiciones y Lineamientos .....	7
	2.2. Planeación de las Auditorías .....	11
	2.3. Auditorías Realizadas .....	12
	2.4. Recursos Fiscalizados .....	17
	2.5. Entes Fiscalizables .....	20
	2.6. Auditorías en Coordinación con la ASF (PROFIS 2014).....	20
3	RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA .....	27
	3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno .....	27
	3.2. Gestión Financiera.....	29
	3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	30
	3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	30
	3.3. Resultado de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas .....	33
	3.3.1. Entes Estatales .....	37
	3.3.2. Entes Municipales .....	43
	3.3.3. Deuda Pública y su Integración.....	47
	3.3.4. Conclusión.....	51
4	TEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR .....	52
	4.1 Temas Relacionados con la Ejecución de la Fiscalización Superior.....	52
	4.2 Temas Relevantes para el Desarrollo de la Fiscalización Superior .....	53



## 1 PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, que fue aplicada al contenido de las Cuentas Públicas respecto de la Gestión Financiera de los Poderes Estatales, Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por el ejercicio 2014.

En los Informes del Resultado se muestra la información que aborda los principales temas de un proceso que involucra análisis, evaluación, revisión documental, confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), en el ejercicio de sus facultades atiende el objetivo medular de Fiscalización Superior, mediante la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica:

- El ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública.
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos.
- El buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos.
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables es presentada ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS, para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia éste con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal o municipal.
- D. Dentro de la fase aludida en el párrafo anterior, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos

responsables, para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.

- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria, actas circunstanciadas, papeles de trabajo, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014**.
- F. Del dictamen que emita la Soberanía Legislativa respecto del contenido de los Informes del Resultado presentados por el ORFIS, procederá, en su caso, el inicio de la Fase de Determinación de Responsabilidades y el Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones a los servidores o ex servidores públicos responsables de las observaciones no solventadas, que hagan presumible la existencia de irregularidades y el incumplimiento de las disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior**.
- **Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c) y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, fracción II, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1, fracciones I, II, V, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74, fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, fracciones VIII, X y XIII y 43, fracción VI.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de abril del dos mil quince con número extraordinario 144.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39 y 43, fracciones I y II.

## 2 BASE DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 2.1. CUENTA PÚBLICA, DEFINICIONES Y LINEAMIENTOS

El ORFIS anualmente aplica acciones técnicas de Auditoría respecto de las “Cuentas Públicas de los Poderes Estatales y de los Municipios”, estas últimas constituyen la “Base para la Fiscalización Superior” que por mandato de Ley debe realizar el Órgano; en este sentido, está definido con precisión tanto en las leyes correspondientes como en otras normativas el qué y el cómo de la presentación de estos informes anuales:

- **Definiciones y Lineamientos**

- a) Cuenta Pública, documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los informes correlativos que, conforme al artículo 26, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que el Poder Ejecutivo del Estado debe remitir anualmente al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- b) Cuenta Pública, el artículo 21.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que Cuenta Pública es “el documento que presentan los Entes Fiscalizables al H. Congreso, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.”
- c) La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece que los Entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los artículos 52, 53 y 54 de la LGCG establecen lo mínimo que debe contener la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, que la presentación debe ser en forma anual, sin que lo anterior limite la exhibición de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan las disposiciones jurídicas de los órdenes de gobierno correspondientes y que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.
- d) El Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y reformado el 6 de octubre de 2014, establece que la Cuenta Pública de la Entidad Federativa se integrará por un apartado de Resultados Generales, cuatro tomos con la información contable, presupuestaria, programática y anexos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos y Municipios; además, se adicionará la información relativa al Sector Paraestatal.

- e) La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como los Titulares de los Municipios y Entidades Paramunicipales, son los encargados de formular e integrar la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado y la Cuenta Pública de los Municipios y Entidades Paramunicipales, respectivamente, en cumplimiento de su responsabilidad y deber legal establecido en los artículos 26, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y reformado el 6 de octubre de 2014.

#### • Integración de la Cuenta Pública

El artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contenido armonizado con el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mencionan que las Cuentas Públicas contendrán información clasificada en los siguientes rubros:

- a) Información Contable.
- b) Información Presupuestaria.
- c) Información Programática.
- d) Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender requerimientos.

Conforme al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas”, emitido por el CONAC, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado contará con los siguientes puntos:

- I. Información Contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la LGCG.
- II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de la LGCG.
- III. Información Programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la LGCG.
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia y en el programa económico anual:
  - a) Ingresos Presupuestarios.
  - b) Gastos Presupuestarios.
  - c) Postura Fiscal.
  - d) Deuda Pública.
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por Dependencia y Entidad.



- **Estructura de la Cuenta Pública de la Entidad Federativa que presentan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos de la Entidad Federativa y los Municipios, en los siguientes tomos:**

- I. Resultados Generales.
- II. Información Contable, que contendrá los Estados Financieros Consolidados de la Entidad Federativa.
- III. Tomo del Poder Ejecutivo: Información Contable, Información Presupuestal, Información Programática y Anexos.
- IV. Tomo del Poder Legislativo: Información Contable, Información Presupuestal, Información Programática y Anexos.
- V. Tomo del Poder Judicial: Información Contable, Información Presupuestal, Información Programática y Anexos.
- VI. Tomo de Organismos Autónomos: Información Contable, Información presupuestal, Información Programática y Anexos.
- VII. Un tomo de la información correspondiente al Sector Paraestatal.

- **Contenido de la Cuenta Pública 2014 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**Tomo I.- Resultados Generales**

1. Panorama Económico y Postura Fiscal.
2. Ingresos Presupuestarios.
3. Gastos Presupuestarios.
4. Inversión Pública.
5. Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad Pública (PROFISE).
6. Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales.
7. Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones del Trabajo Personal (ISERTP).
8. Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
9. Deuda Pública.
10. Transparencia.
11. Glosario de Términos.

**Tomo II.- Poder Ejecutivo**

1. Estados Consolidados del Gobierno del Estado
2. Poder Ejecutivo Consolidado
3. Organismos Públicos Descentralizados

**Tomo III.- Poder Legislativo**

1. Presentación
2. Poder Legislativo
3. Órgano de Fiscalización Superior del Estado

**Tomo IV.- Poder Judicial**

1. Presentación.
2. Poder Judicial.

3. Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz.
4. Fideicomiso del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.
5. Fideicomiso de Administración e Inversión F/407807-7.

#### **Tomo V.- Organismos Autónomos**

1. Presentación.
2. Cuenta Pública del Instituto Electoral Veracruzano (IEV) del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. Cuenta Pública del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
5. Cuenta Pública de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP) del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
6. Cuenta Pública de la Universidad Veracruzana (UV) del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **Tomo VI.- Anexos / Sector Paraestatal**

1. Presentación.
  2. Estados Financieros de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado.
  3. Sector Paraestatal.
- **La Cuenta Pública del Estado se debe difundir en sus respectivas páginas de internet, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 5 y la fracción IV del Transitorio Cuarto de la LGCG.**

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables en materia de armonización en la Cuenta Pública 2014, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizara conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización el Ente Fiscalizable tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión y que dicha información fue publicada en su página de internet.

#### **EVALUACIÓN**

El Gobierno del Estado, los Poderes, los Organismos Autónomos, los Municipios y Entidades Paramunicipales, en la integración de sus Cuentas Públicas cumplieron con la información mínima que debe contener, según lo estipulado en el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Publicas” emitido por el CONAC.

La revisión se practicó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, planificando y ejecutando la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los Estados

integrantes de la Cuenta Pública cumplan con las bases contables y con la normatividad vigente para el ejercicio que nos ocupa.

Con base en lo anterior se determinaron las muestras de auditoría representativas de los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos:

## 2.2. PLANEACIÓN DE LAS AUDITORÍAS

Con la presentación de las Cuentas Públicas ante el H. Congreso del Estado y su correspondiente remisión al ORFIS, el pasado mes de junio de 2015 dio inicio la primera Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior conforme a la planeación y programación definida, considerando factores como: aspectos financieros, recursos transferidos, convenios celebrados, antecedentes del Ente Fiscalizable, creación o extinción de Entes Públicos, obras y acciones realizadas, así como quejas formales recibidas. Las modalidades y alcances previstos por la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave son:

### Modalidad

De conformidad con el artículo 33 de la citada Ley, el ORFIS efectúa la Fase de Comprobación a través de revisión de gabinete y visita domiciliaria o de campo, por sí o por conducto de Despachos Externos, de manera conjunta, indistinta o sucesiva.

### Alcance

La fiscalización que se realiza podrá ser integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos o, en su caso, de orden social, misma que se efectuará en apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como a las Normas Internacionales de Auditoría, postulados de Contabilidad Gubernamental y con base en las pruebas o muestras selectivas que determine el ORFIS.

De conformidad con el artículo 17.1, inciso b) de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS contrató y habilitó a prestadores de servicios profesionales, previamente registrados en el Padrón 2015 de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública, para efectuar las auditorías, visitas e inspecciones programadas. Los Despachos Externos contratados y habilitados se sujetaron a las obligaciones que la propia Ley número 252, les impone para la presentación de los dictámenes e informes de auditoría.

El ORFIS se ocupó también de la vigilancia respecto al personal comisionado, tanto propio como externo, debiendo cumplir estrictamente con la normativa aplicable, manteniendo siempre su independencia de criterio y obteniendo la evidencia suficiente, útil y relevante que profesionalmente se exige en materia de auditoría.

Para llevar a cabo las auditorías, revisiones y seguimientos, el ORFIS consideró en la planeación de la primera Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, diversos factores como son: ingresos programados y obtenidos, programas y obras realizadas, resultados de la Fiscalización de ejercicios anteriores, auditorías coordinadas y directas a cargo de la ASF, entre otros.

Cabe señalar que como parte de los procedimientos de Fiscalización Superior y dentro de los trabajos desarrollados por el ORFIS en la etapa de planeación de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014, se solicitó información y documentación a instancias de orden federal, estatal y municipal, así como a personas físicas y morales, obteniendo así datos que facilitaron la determinación de las muestras y procedimientos a practicar.

### 2.3. AUDITORÍAS REALIZADAS

Como se menciona en el apartado 2.2., a efecto de cumplir con lo programado y dada la magnitud de los trabajos, el ORFIS realizó sus auditorías en dos modalidades:

1. Mediante la contratación de prestadores de servicios profesionales externos, denominada “Despachos Externos”, para fines gráficos.
2. Con personal adscrito al ORFIS.

Bajo esta tesitura, la clasificación por número de Entes Fiscalizables en las modalidades mencionadas, se presenta de la forma siguiente:



## Entes Estatales

Los Entes Estatales a los que se efectuaron auditoría legal y financiera-presupuestal, son: **1** al Poder Legislativo; **110** al Poder Ejecutivo, compuesto de 18 Dependencias de la Administración Pública Centralizada, 32 Organismos Descentralizados, 21 Institutos Tecnológicos, 12 Oficinas Operadoras Dependientes de la CAEV y 27 Fideicomisos Públicos. Se auditó también al Poder Judicial integrado por **3** auditorías a los H.H. Tribunales Superiores, al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz; a los **4** Organismos Autónomos (Instituto Electoral Veracruzano, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas e Instituto Veracruzano de Acceso a la Información) y a la Universidad Veracruzana se le practicó **1** auditoría. Por su importancia, se realizó también **1** auditoría a la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado. Todo ello, dio un total de **120 Entes Estatales revisados**, de los cuales **111** se revisaron por Despacho Externo y **9** por personal del ORFIS bajo la modalidad de gabinete.

En lo relativo a las auditorías técnicas a la obra pública, se auditaron: **8** Entes del Poder Ejecutivo compuestas por: **2** Dependencias de la Administración Pública Centralizada y **6** Organismos Públicos Descentralizados; además, se realizó **1** auditoría al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y **1** a la Universidad Veracruzana; haciendo un total de **10** auditorías técnicas a la obra pública.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2014 de los Poderes Estatales, se llevaron a cabo a través de **69** Despachos Externos o de prestadores de servicios profesionales habilitados para tal fin, de los cuales **59** realizaron auditorías legal, financiera-presupuestal y **10** efectuaron auditorías técnicas a la obra pública. El ORFIS supervisó, con su personal, los trabajos realizados por los Despachos, quienes emitieron los resultados por ellos determinados. Por otra parte, el Órgano intervino de manera directa en **9** auditorías legal y financiera-presupuestal.

El promedio de la muestra selectiva de las auditorías practicadas a los Entes Estatales, de alcance integral, fue el siguiente:

ENTES	% DE LA MUESTRA INGRESOS	% DE LA MUESTRA EGRESOS
<b>H. Congreso del Estado</b>	99.99%	66.87%
<b>Dependencias de la Administración Pública Centralizada</b>	79.85%	64.77%
<b>Organismos Públicos Descentralizados</b>	76.27%	65.70%
<b>Fideicomisos Públicos</b>	96.64%	77.56%

ENTES	% DE LA MUESTRA INGRESOS	% DE LA MUESTRA EGRESOS
<b>Oficinas Operadoras dependientes de la CAEV</b>	68.58%	66.34%
<b>Institutos Tecnológicos</b>	85.86%	62.72%
<b>Organismos Autónomos</b>	100.00%	66.66%
<b>Universidad Veracruzana</b>	100.00%	75.82%
<b>Poder Judicial</b>	100.00%	60.27%

### Municipios

Las auditorías legal y financiera-presupuestal efectuadas a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Veracruz, se distribuyen de la siguiente manera: **212** a ingresos municipales; **193** al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y **212** al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). En el caso de las auditorías técnicas a la obra pública de los Municipios, se efectuaron **212**.

De los **212** Municipios, se practicaron auditorías financieras a **165** con Despachos habilitados, lo que representó **477** auditorías y **47** por personal del ORFIS bajo la modalidad de gabinete, lo que representó **140** revisiones. Para el caso de las auditorías técnicas, se habilitaron a Despachos Externos que efectuaron revisiones en **164** Municipios y **48** por personal del ORFIS. En las auditorías a través de Despachos, el ORFIS supervisó con su personal los trabajos que estos realizaron, quienes emitieron los resultados por ellos determinados.

Las muestras de auditoría fueron las siguientes:

ENTES	% DE LA MUESTRA INGRESOS	% DE LA MUESTRA EGRESOS
<b>Ingresos Propios</b>	94.87%	75.69%
<b>FISM-DF</b>	100.00%	88.15%
<b>Préstamo FAIS-BANOBRAS</b>	100.00%	79.70%
<b>FORTAMUN-DF</b>	100.00%	97.52%
<b>Obra Pública</b>	N/A	77.31%

### Entidades Paramunicipales

Las auditorías legal y financiera-presupuestal efectuadas a las Entidades Paramunicipales fueron **13** y **1** auditoría técnica a la obra pública.

De las **14** auditorías practicadas a las Entidades Paramunicipales, **4** se efectuaron con personal del Órgano y **10** a través de Despachos habilitados para tal fin, las cuales el ORFIS supervisó con su personal los trabajos efectuados por los Despachos, quienes emitieron los resultados por ellos determinados.

El promedio de la muestra selectiva de las auditorías practicadas a las Entidades Paramunicipales de alcance legal y financiero-presupuestal fue del 96.89% de ingresos y 65.63% de egresos, mientras que el alcance técnico a la obra pública fue del 87.32%, ambos respecto de los recursos presupuestados.

En resumen, se realizaron **1,001** auditorías integrales a las Cuentas Públicas del ejercicio 2014, **750** auditorías legal y financiera-presupuestal, **28** solicitadas por la ASF y **223** auditorías técnicas a la obra pública, como se presenta a continuación:

#### RESUMEN DE AUDITORÍAS INTEGRALES CUENTA PÚBLICA 2014

ENTE FISCALIZABLE	N°. DE ENTES A FISCALIZAR	AUDITORÍAS			
		FINANCIERA LEGAL	TÉCNICA	ASF/ORFIS	TOTAL
<b>Poderes Estatales</b>	<b>120</b>				<b>137</b>
<b>Poder Legislativo</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	-	-	<b>1</b>
<b>Poder Judicial</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	-	<b>4</b>
<b>Poder Ejecutivo:</b>	<b>111</b>	<b>111</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>125</b>
<i>Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado</i>	1	1	-	-	<b>1</b>
<i>Dependencias</i>	18	18	2	2	<b>22</b>
<i>Organismos Públicos Descentralizados (Incluye 12 Oficinas Operadoras de Agua dependientes de la CAEV)</i>	65	65	6	4	<b>75</b>
<i>Fideicomisos Públicos</i>	27	27	-	-	<b>27</b>

ENTE FISCALIZABLE	N°. DE ENTES A FISCALIZAR	AUDITORÍAS			
		FINANCIERA LEGAL	TÉCNICA	ASF/ORFIS	TOTAL
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>4</b>	<b>4</b>		-	<b>4</b>
<b>Universidad Veracruzana</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>Municipios</b>	<b>212</b>				<b>848</b>
<b>Ley de Ingresos</b>		212		-	
<b>FISM-DF</b>		193	212	19	848
<b>FORTAMUN-DF</b>		212		-	
<b>Entidades Paramunicipales</b>	<b>13</b>				<b>14</b>
<b>Comisiones Municipales de Agua</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	-	<b>14</b>
<b>Participación Social</b>		-	-	2	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>345</b>	<b>750</b>	<b>223</b>	<b>28</b>	<b>1001</b>

Durante las auditorías al ejercicio 2014, se hizo del conocimiento a los enlaces de los Entes Fiscalizables, por conducto de los Despachos Externos habilitados y/o personal del ORFIS, las inconsistencias identificadas, con el propósito de que presentaran las aclaraciones o documentación correspondiente y solventar en su caso, las preliminares e integrar el respectivo Pliego de Observaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 34.1 fracción IV de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, se elaboraron los correspondientes Pliegos de Observaciones, haciendo constar los hechos u omisiones que derivaron en incumplimiento a los diversos ordenamientos legales, mismos que se notificaron a los servidores y ex servidores públicos, en su caso, responsables de su solventación, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera sus efectos la notificación, presentaran la solventación respectiva.

Cabe resaltar que el ORFIS otorgó todas las facilidades necesarias para que los servidores y ex servidores públicos, presentaran las aclaraciones y documentación necesaria que permitiera atender las observaciones notificadas, ampliando el horario de recepción de documentos y brindando asesoría telefónica y personalizada.



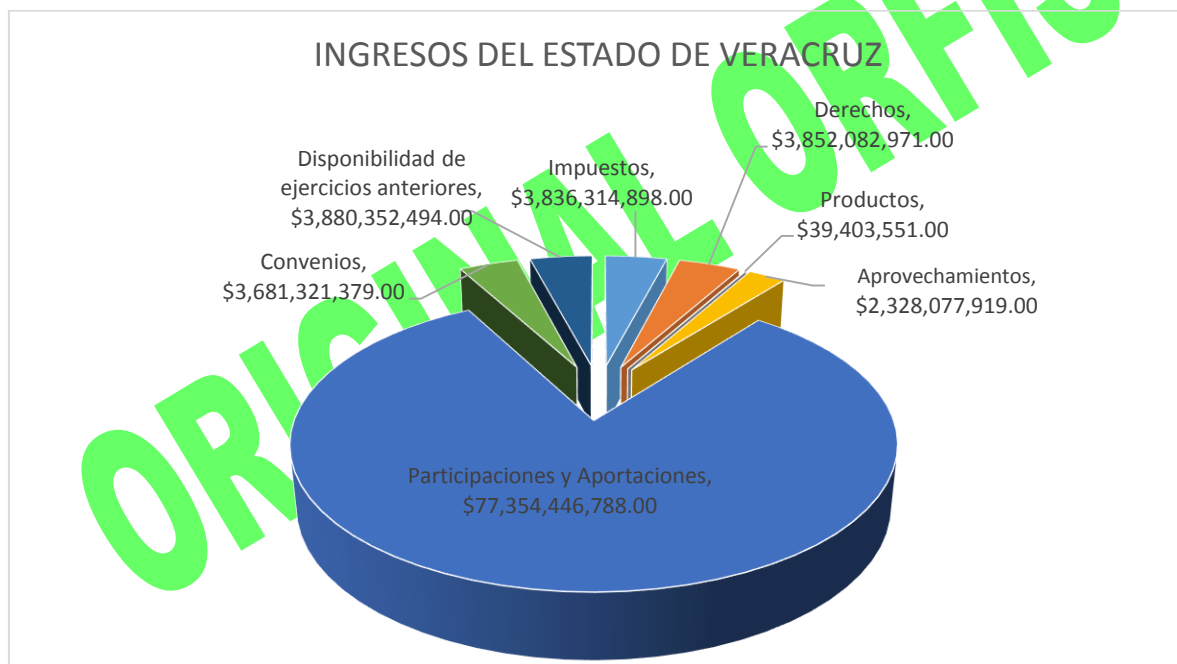
## 2.4. RECURSOS FISCALIZADOS

Los ingresos federales, estatales y municipales, son fuentes fundamentales para el fortalecimiento y desarrollo económico de los Gobiernos; la correcta administración de los mismos permite atender las demandas de la sociedad. Para el caso del Estado de Veracruz, los ingresos esperados para el ejercicio fiscal 2014, por fuente de ingreso y por concepto, se presentan de la siguiente manera:

### INGRESOS

#### *Gobierno del Estado*

Mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 492 del día 16 de diciembre de 2013, fue publicada la recaudación aprobada para el ejercicio fiscal 2014, la cual se presupuestó en \$94,972,000,000.00 constituida por los siguientes conceptos:



<sup>1</sup> Datos publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 492 del 16 de diciembre de 2013.

Los ingresos netos del Estado fueron por \$102,773,023,354.00, lo que representa una recaudación superior a la programada en un 8.21%.

#### *Municipios*

En el caso de los Municipios, el H. Congreso aprobó y publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 514 del día 31 de diciembre de 2013, las correspondientes Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2014, que ascendieron a

\$19,608,365,741.41, en las que se incluyen los ingresos por participaciones federales por un importe de \$7,807,907,819.00.

Asimismo, en la Gaceta Oficial del Estado número 043 de fecha 30 de enero de 2014, se publicaron los Acuerdos de la distribución de los recursos a los Municipios del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal de 2014, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) por \$5,238,789,610.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) por \$3,891,090,499.00, lo que suma un total de Fondos del Ramo 33 de \$9,129,880,109.00.



<sup>1</sup> Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio 2014 y G.O.E. número 043 del 30 de enero de 2014.

Los ingresos totales de los Municipios del Estado ascendieron a \$21,902,065,314.69, lo que representa una recaudación superior a la programada en un 11.70% con respecto a los ingresos propios, participaciones federales, FISM-DF y FORTAMUN-DF.

## EGRESOS

### *Gobierno del Estado*

El gasto neto ejercido por el Gobierno del Estado en el ejercicio 2014, ascendió a \$102,679,922,137.00, superior en un 8.12% con respecto al presupuestado.



<sup>1</sup> Datos de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado ejercicio 2014.

#### Municipios

El gasto neto ejercido por los Municipios en el ejercicio 2014, ascendió a \$21,506,378,942.60 con respecto a los ingresos propios, participaciones federales, FISM-DF y FORTAMUN-DF.



<sup>1</sup> Datos obtenidos de las Cuentas Públicas Municipales ejercicio 2014.

## 2.5. ENTES FISCALIZABLES

Son Entes Fiscalizables los citados en el artículo 6 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismos que se mencionan a continuación y a los que el ORFIS fiscalizó sus Cuentas Públicas del ejercicio 2014:

- a) El Poder Público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, conforme al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado);
- b) Los Organismos Autónomos, conforme al artículo 67 de la Constitución Política del Estado;
- c) La Universidad Veracruzana;
- d) Los Ayuntamientos;
- e) Las Entidades Paraestatales;
- f) Las Entidades Paramunicipales;
- g) Los Organismos Descentralizados;
- h) Los Fideicomisos;
- i) Las Empresas de Participación Estatal o Municipal;
- j) Los Mandatos, Fondos o cualquier otra figura jurídica; y
- k) Cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, ministre, maneje o ejerza recursos públicos.

## 2.6. AUDITORÍAS EN COORDINACIÓN CON LA ASF (PROFIS 2014)

El Gasto Federalizado se conforma de las participaciones federales o Gasto Federalizado no Programable y las transferencias condicionadas o Gasto Federalizado Programable. Estos recursos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados, Municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, están destinados a impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.

Los dos componentes más importantes del Gasto Federalizado son las participaciones (Ramo 28) y las aportaciones federales (Ramo 33). El primero de ellos, son recursos que no están condicionados, por lo que pueden ser ejercidos libremente; mientras que en el caso del Ramo 33, están condicionados en gastos específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Al ser la principal fuente de recursos de los Gobiernos Local y Municipales, su revisión adquiere una mayor importancia; por ello, las transferencias han sido revisadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y en algunos casos, son las Entidades de Fiscalización Superior Locales quienes revisan estos recursos de manera directa o a petición de la ASF.

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus Municipios y en general a cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebró la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la ASF solicitó al ORFIS realizara auditorías a los Fondos y Programas recibidos y ejercidos en el 2014 conforme a su Programa Anual de Auditorías.

Para el año 2015, se dio inicio a la modalidad de “Auditorías Coordinadas”, consistentes en revisiones contenidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 de la ASF, que se realizaron de manera conjunta con las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) con base en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el objeto de incrementar el alcance de la fiscalización y lograr una mayor integralidad en las revisiones del Gasto Federalizado, las cuales debieron ajustarse al marco legal federal y en las que se participa con los procedimientos y muestras determinadas por la ASF, atendiendo los plazos y formas legales de la instancia de Fiscalización Superior Federal.

Con base en lo anterior, mediante oficios OASF/0627/2015 y AEGF/1598/2015 de fechas 24 de febrero y 19 de mayo de 2015, respectivamente, la Auditoría Superior de la Federación solicitó la colaboración para llevar a cabo las siguientes Auditorías Coordinadas:

AUDITORÍAS	NÚMERO DE AUDITORÍAS	CONCLUIDAS	EN PROCESO DE LA INTEGRACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO	EN REVISIÓN POR LA ASF
			FINANCIERAS Y TÉCNICAS	
<b>PODERES ESTATALES</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>MUNICIPIOS</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Los Entes a los que se practicó auditoría por Fondo específico se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	FONDO O PROGRAMA	NÚMERO DE AUDITORÍA	DEPENDENCIA/ ENTIDAD/ MUNICIPIO
1.	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	1084	Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
2.	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1515	Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
3.	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1053	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEEV) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Universidad Veracruzana (UV)

N°	FONDO O PROGRAMA	NÚMERO DE AUDITORÍA	DEPENDENCIA/ ENTIDAD/ MUNICIPIO
4.	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR)	1544	Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
5.	PROSPERA, Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)	1572	Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
6.	Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080)	1108	Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
7.	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior	1098	Universidad Veracruzana (UV)
8.	Participación Social en la Gestión del Gasto Federalizado	1636	Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
9.	Participación Social en el ejercicio de los recursos del FISMDF	703	Municipio de Veracruz y Xalapa
10.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1154	Municipio de Acayucan
11.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1159	Municipio de Álamo Temapache
12.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1164	Municipio de Altotonga
13.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1206	Municipio de Chicontepec
14.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1214	Municipio de Coatzacoalcos
15.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1219	Municipio de Córdoba

N°	FONDO O PROGRAMA	NÚMERO DE AUDITORÍA	DEPENDENCIA/ ENTIDAD/ MUNICIPIO
16.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1274	Municipio de Ixhuatlán de Madero
17.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1299	Municipio de Las Choapas
18.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1317	Municipio de Minatitlán
19.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1340	Municipio de Pánuco
20.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1341	Municipio de Papantla
21.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1375	Municipio de San Andrés Tuxtla
22.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1420	Municipio de Tantoyuca
23.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1437	Municipio de Tezonapa
24.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1438	Municipio de Tihuatlán
25.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1454	Municipio de Tuxpan
26.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1462	Municipio de Veracruz
27.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1473	Municipio de Xalapa

N°	FONDO O PROGRAMA	NÚMERO DE AUDITORÍA	DEPENDENCIA/ ENTIDAD/ MUNICIPIO
28.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	1486	Municipio de Zongolica

Los trabajos de auditoría se ajustaron a los plazos que la Federación estableció, dando inicio formal de las mismas con las actas de apertura que celebraron de manera coordinada la ASF, el ORFIS y los Entes Fiscalizables.

Concluidos los procedimientos de auditoría, que en las Reglas del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado 2015 se establece sean efectuados por las EFSL, se entregaron a la Auditoría Superior de la Federación los resultados obtenidos en los tiempos establecidos. De esta manera, la instancia federal conformará y dará a conocer a las Entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la misma, a efecto de que dichas Entidades presenten ante la ASF las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Una vez que la Auditoría Superior de la Federación valore las justificaciones y aclaraciones que reciba, integrará los resultados a su Informe del Resultado que rendirá ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a más tardar el 20 de febrero de 2016.

Al ajustarse las Auditorías Coordinadas a los plazos y formas legales de la ASF, los resultados de los procedimientos que el ORFIS efectuó, serán presentados únicamente en el Informe del Resultado de la Auditoría Superior de la Federación correspondiente a la Cuenta Pública 2014.

### Revisiones directas practicadas por la ASF.

Adicionalmente, la ASF comunicó al ORFIS que de manera directa llevaría a cabo las siguientes auditorías al Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2014, por lo que no fueron motivo de revisión por el ORFIS.

RAMO, FONDO O PROGRAMA	RAMO, FONDO O PROGRAMA	ENTE
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	FAFEF	SEFIPLAN, SEV
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	FISE	SEFIPLAN, SEDESOL, SIOP, SESVER, INVIVIENDA, CAEV
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	FAETA	SEFIPLAN, IVEA, CONALEP
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	FASP	SEFIPLAN, SSP, Fiscalía General del Estado



RAMO, FONDO O PROGRAMA	RAMO, FONDO O PROGRAMA	ENTE
Subsidio para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal	U-004	SEFIPLAN, Poder Judicial del Estado, Instituto Veracruzano de Defensoría Pública
Subsidio a las Entidades Federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial	SPA	SEFIPLAN, Fiscalía General del Estado, SSP
Programa Escuela de Tiempo Completo	PETC	SEFIPLAN, SEV
Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo	U082	SEV
Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPE's por debajo de la Media Nacional	U081	SEFIPLAN, Universidad Veracruzana
Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior	FECES	SEFIPLAN, Universidad Veracruzana
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud	U-012	SEFIPLAN, SESVER
Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	U024	SEFIPLAN, Universidad Veracruzana
Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014		Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos, y del Caribe Veracruz 2014, SIOP
Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz	FONREGIÓN PRODERETUS PROTAR Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico APAZU Cruzada contra el Hambre Programa S205 Deporte Fondo Metropolitano FONDEN	SEFIPLAN, CAEV, SIOP, SECTUR, Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo, Fondo Metropolitano de Veracruz, Xalapa, Acayucan, Coatzacoalcos
Fideicomiso Público para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, Veracruz 2014		SEFIPLAN, Fideicomiso Público para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, Veracruz 2014

RAMO, FONDO O PROGRAMA	RAMO, FONDO O PROGRAMA	ENTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FIS MDF	Municipio de Atzalan
	FIS MDF	Municipio de Boca del Río
	FIS MDF	Municipio de Coscomatepec
	FIS MDF	Municipio de Santiago Tuxtla
	FIS MDF	Municipio de Sotetapan,
	FIS MDF	Municipio de Úrsulo Galván
Subsidio para la Seguridad en los Municipios	SUBSEMUN	Gobierno del Estado
	SUBSEMUN	Municipio de Boca del Río
	SUBSEMUN	Municipio de Coatzacoalcos
	SUBSEMUN	Municipio de Cosoleacaque
	SUBSEMUN	Municipio de Minatitlán
	SUBSEMUN	Municipio de Tierra Blanca
	SUBSEMUN	Municipio de Veracruz
	SUBSEMUN	Municipio de Xalapa
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FOPEDEP	Municipio de Boca del Río
	FOPEDEP	Municipio de Orizaba,
	FOPEDEP	Municipio de Perote

## 3 RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

### 3.1 EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones y un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y lograr los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El ORFIS realizó la evaluación de las medidas de Control Interno a través de instrumentos tales como guías y cuestionarios, mismos que permitieron determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública; el resultado de la evaluación se incluye en cada uno de los informes de las revisiones realizadas a Entes Fiscalizables de la Administración Pública del Estado.

Al respecto, en las auditorías practicadas a cada uno de los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades, se verificó la observancia al Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio fiscal 2014, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 514 del 31 de diciembre de 2013.

El mencionado ordenamiento señala que las Dependencias y Entidades, en la ejecución del gasto público deberán cumplir con las disposiciones en el ámbito de sus atribuciones y administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia, alineados a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2011- 2016. Asimismo, establece la obligación de las Dependencias y Entidades para ejecutar sus programas presupuestarios y actividades institucionales en apego a los objetivos y metas establecidas en los Planes Sectoriales.

La SEFIPLAN como Dependencia responsable de la consolidación de las cifras, procedió a recabar la información financiera, presupuestal y contable emanada de las diversas Unidades Presupuestales, quienes son las responsables del ejercicio de los recursos públicos, con el fin de formular la Cuenta Pública **Consolidada** 2014, derivado de sus atribuciones como

Dependencia encargada de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, conforme lo establecen principalmente los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 26, fracción II, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los Lineamientos y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Al llevar a cabo la evaluación del Control Interno relativa al proceso de integración y consolidación, se efectuaron procedimientos de revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2014, tomando en cuenta que la contabilidad para estos fines se realizó de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero para el Estado de Veracruz, a la Ley de Ingresos, al Presupuesto de Egresos, así como a los criterios y políticas de registro contable y presupuestario utilizadas por las entidades gubernamentales.

En el proceso de la fiscalización y en la evaluación de la eficiencia del Control Interno de los Entes Estatales y Municipales, se han identificado “ventanas de oportunidad” que deben ser atendidas para acelerar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el CONAC, así como para prevenir errores u omisiones y consolidar el sistema de Control Interno. A continuación se mencionan algunas de estas:

#### **En aspectos de control administrativo y financiero:**

- Generación de la información contable, presupuestaria y programática de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos para la armonización contable.
- Realización de los registros de los momentos contables de los ingresos y de los egresos.
- Cumplimiento de la norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Aplicación de un programa informático para la consolidación de Estados Financieros que resuelva en forma integral la revelación suficiente de las operaciones, de los derechos y de las obligaciones que fortalecen o comprometen las finanzas públicas del Estado, respetando las estructuras jurídicas de los Entes.
- Cumplimiento en la operación de los registros en los momentos contables de los ingresos y de los egresos.
- Ejercicio de los recursos obtenidos por subsidios, convenios, programas federales y aportaciones, en estricto cumplimiento a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en las Reglas de Operación o en los Lineamientos aplicables.
- Depuración e integración de saldos, así como gestiones para el cobro, recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.
- Establecimiento de modelos de control para el manejo, aplicación, destino e información de Fondos Federales.

### En aspectos de Obra Pública:

- Verificación continua de la suficiencia presupuestal de las obras.
- Oportunidad en el cumplimiento de los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones por trabajos realizados.
- Observancia y cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
- Verificación de la Integración de expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- Validación continua en la contratación de las obras, para que se obtengan los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad en la realización de las mismas.

### En aspectos generales:

- Evaluación de las actividades institucionales, de los programas presupuestarios y de los Fondos Federales recibidos como parte del “Programa Anual de Evaluaciones” (PAE), para que en base a los resultados obtenidos se oriente el ejercicio del gasto público.
- Evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través del Reporte de Avance de Indicadores por periodo, así como el Reporte de Justificaciones emitido por el Sistema de Indicadores de Evaluación del Desempeño (SIED).
- Supervisión del contenido de los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio de los recursos, para que correspondan con las cifras presentadas en los registros contables y presupuestales.

## 3.2 GESTIÓN FINANCIERA

La Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2.1.VIII define a la Gestión Financiera como “la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan el Poder Público, los Organismos, la Universidad Veracruzana, los Ayuntamientos, Entidades Paraestatales, Paramunicipales, Organismos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Estatal o Municipal, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.”

### 3.2.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

#### 3.2.1.1 OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los principales ordenamientos legales que definen el Marco Jurídico y Normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

##### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzca salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece el derecho de acceso a la información, las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los Entes Fiscalizables.
- Ley número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de coordinación entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado en materia de aguas.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2014, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2014.
- Ley número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2014, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, número extraordinario 172 miércoles 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los Fideicomisos públicos que constituyan las Dependencias y Entidades, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Decretos que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.

- Contratos que regulan las relaciones entre el fideicomitente y el fiduciario en los Fideicomisos.
- Reglas de operación, Lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.

#### **Normatividad de Ámbito Municipal:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos municipales.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

#### **3.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como en el ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Públicos deben aplicar los Postulados Básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

*“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.*



El CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos con el fin de lograr la armonización contable de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Municipios; los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos federales y estatales.

En este sentido la revisión del cumplimiento se basó principalmente en la normatividad emitida por el CONAC, así como en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual las Entidades de Fiscalización Superior promoverían y verificarían el avance de la armonización contable.

### 3.3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LAS CUENTAS PÚBLICAS

Con la entrega de la Cuenta Pública, los Entes Fiscalizables cumplieron con el compromiso legal de rendir el informe anual ante el H. Congreso del Estado y a la sociedad, sobre la forma en que se obtuvieron los ingresos y en la que estos fueron ejercidos. Con los trabajos de revisión que se realizan se comprobaron, con las muestras de auditoría determinadas, si las finanzas públicas en sus diversas etapas: recaudación, administración, custodia y aplicación, se presentaron de conformidad con la legislación vigente en la materia. Adicional al trabajo técnico y legal de la revisión de la Cuenta Pública 2014, el ORFIS informa de los resultados obtenidos, de manera didáctica, para que esta información llegue a toda persona interesada en conocer sobre el tema.

Los correspondientes Informes del Resultado por cada Ente Fiscalizable, contienen la información prevista en el artículo 37 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, consistente en:

- I. La Evaluación de la Gestión Financiera (mencionado en el apartado 3.2. de este documento)
- II. El cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados (mencionado en el apartado 3.2.1. de este documento)
- III. El cumplimiento de los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental (corresponde a los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad a que se hace referencia en el apartado 3.2.1.2)
- IV. El análisis de la Deuda Pública y su integración (la evaluación correspondiente se trata en el apartado 3.3.3.)

- V. El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de los Entes Fiscalizables (con base en la información de los Estados Financieros emitidos por el Ente Fiscalizable, se señalan los incrementos o disminuciones en el Patrimonio, considerando los bienes muebles e inmuebles registrados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014).
- VI. Las observaciones, recomendaciones y documentación de las actuaciones que se efectuaron (este rubro aborda las actuaciones que tuvo el ORFIS en el procedimiento de Fiscalización Superior a partir de la planeación, ejecución y supervisión, precisando los alcances de las revisiones que se llevaron a cabo con base en pruebas selectivas lo que permitió obtener la seguridad razonable respecto de las operaciones realizadas por el Ente Fiscalizado. La formalización de estos señalamientos los hace el ORFIS a través de los Informes de Resultados que por cada uno de los Entes Fiscalizables emite para que estos sean entregados en su conjunto al H. Congreso del Estado para dar cumplimiento a las disposiciones de Ley).
- VII. El señalamiento de las probables irregularidades o posibles conductas ilícitas detectadas, que hagan presumible la existencia de daño patrimonial a las Haciendas Públicas que correspondan (concluida la primera Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2014, se incluye en este apartado la existencia de observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados en un posible daño a la Hacienda Pública Estatal o Municipal).

A continuación se señalan de manera general las observaciones recurrentes, que son tratadas de manera específica en los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2014.

De cumplimiento:

- a) Deficiencias en los levantamientos de inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- b) Limitada actuación del Órgano de Control Interno.
- c) Transferencias extemporáneas de fondos federales.
- d) Procedimiento administrativo de ejecución omiso, en aquellos impuestos o derechos que adquieren el carácter de crédito fiscal.
- e) Documentos carentes de firmas de autorización.
- f) Ausencia de indicadores que permitan evaluar la correcta aplicación de los fondos.
- g) Nula evidencia respecto al seguimiento y vinculación entre los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal con sus respectivos Programas Operativos Anuales.
- h) Conciliación deficiente entre los registros contables de activo fijo e inventario físico.
- i) Omisión respecto a la elaboración de Actas de Entrega-Recepción.

Financieras

- a) Erogaciones sin comprobantes.
- b) Transferencias entre Fondos carentes de reintegros.
- c) Anticipos no amortizados.
- d) Comprobantes sin requisitos fiscales.
- e) Erogaciones no autorizadas.
- f) Omisión del entero relativo a obligaciones fiscales.

- g) Incumplimiento en los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios.
- h) Deficiencias en los registros contables.
- i) Omisión del alta de bienes en el inventario o patrimonio.
- j) Comprobación insuficiente y ausencia de registro respecto a los donativos recibidos.
- k) Registros Contables sin soporte documental.

#### De obra pública

- a) Inadecuada planeación de obras y acciones.
- b) Proyectos ejecutivos omisos.
- c) Incumplimiento en los procedimientos de adjudicación.
- d) Costos elevados.
- e) Volúmenes de obra pagados no ejecutados.
- f) Expedientes unitarios incompletos y obras sin expediente unitario.
- g) Obras ejecutadas sin observancia a lo dispuesto en la normatividad origen del recurso.
- h) Obras sin terminar.
- i) Obras operando fuera de norma o con operación deficiente.
- j) Obras terminadas sin operar.
- k) Obras pagadas sin ejecutar.
- l) Obras con deficiencias técnicas constructivas.
- m) Servicios carentes de términos de referencia.

Dentro del plazo establecido para la solventación al Pliego de Observaciones, los Entes Fiscalizables, además de documentación y aclaraciones, presentaron reintegros a sus cuentas bancarias por Fondo observado, por un total de **\$389,549,718.14** correspondiente a los Municipios, por lo que, concluida la revisión de las aclaraciones y documentación presentada en este proceso y una vez que se hizo del conocimiento de los responsables de la solventación las inconsistencias notificadas, se integró el correspondiente Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2014, para ser entregado al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia.

Además de lo anterior, se emitieron recomendaciones con el propósito de que sean consideradas en el ejercicio 2016 y con ello mejorar la Gestión Financiera en los Entes Fiscalizables y que van dirigidas hacia los aspectos fundamentales en la Administración Pública Estatal y Municipal. De forma general se citan las siguientes, las cuales de manera específica se encuentran en los Informes del Resultado de cada Ente Fiscalizable.

- a) Con el propósito de obtener mayores recursos, depurar sus cuentas por cobrar y cumplir con la normatividad, se recomienda para aquellos Entes que tengan atribuciones de ejecutar cobros, ejercer la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales.

- b) Una de las recomendaciones emitidas es la referente a las diferencias que presentan los inventarios de activo fijo con los registros contables, por lo que se sugiere realizar periódicamente conciliaciones entre los inventarios de bienes muebles e inmuebles y los registros contables respectivos; aunado a lo anterior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece obligaciones en materia de registro, actualización y depuración de inventarios.
- c) Debido a que en el año 2014 es obligatorio para los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) del Poder Ejecutivo, cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se recomienda realizar las gestiones ante la SEFIPLAN a fin de solicitar las modificaciones y actualizaciones al Sistema Único de Administración Financiera de Organismos Públicos (SUAFOP), con la finalidad de que genere registros, auxiliares contables de cuentas, sub-cuentas y sub-sub-cuentas y otros reportes que le sean necesarios, para evitar el uso de sistemas contables alternos y reprocesos para cumplir con la entrega de información y con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- d) Respecto a la generación de la información financiera, se determinó que los Fideicomisos solo presentan los Estados Financieros generados por la institución fiduciaria en la que se encuentran constituidos, por lo que se recomienda cumplir con la emisión de los Estados e Informes Financieros y Presupuestarios conforme a lo que establecen los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación emitidos por la SEFIPLAN.
- e) Una problemática constante en el Administración Pública es el pago de pasivos derivado de juicios laborales, la cual se acentúa en el cambio de Administración. Por lo anterior, se recomienda revelar en los Estados Financieros de los Entes los juicios laborales instaurados, registrándolos contablemente en Cuentas de Orden, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- f) Derivado de la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, se recomienda realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de contar con la disponibilidad financiera suficiente y cumplir en tiempo y forma con el entero de las obligaciones fiscales, evitando el pago de multas, actualizaciones y recargos.
- g) De la revisión efectuada a los saldos contables de cuentas por cobrar, se emitió la recomendación de realizar o continuar, en su caso, con los procesos de depuración, análisis de antigüedad y gestión para la recuperación de los mismos.
- h) Asimismo, respecto a los saldos contables de cuentas por pagar, se generó la recomendación de realizar o continuar con los procesos de depuración, análisis de antigüedad y gestión para el pago de los mismos.

- i) Respecto a la obra pública, se recomienda implementar medidas de control para concluir las en los plazos contractuales, evitando con ello tener al cierre del ejercicio obras suspendidas o en proceso; además, integrar los expedientes técnicos unitarios vigilando que se cumpla con los documentos requeridos en las etapas de planeación, adjudicación, ejecución y entrega de la obra.

### 3.3.1. ENTES ESTATALES

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, realizadas a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, se determinó lo siguiente:

**Primera.-** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el procedimiento de consolidación de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, que dieron lugar a las observaciones y recomendaciones que se registran en el apartado correspondiente.

**Segunda.** En 1 Dependencia, 1 Organismo Público Descentralizado y 7 Fideicomisos que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial ni de carácter administrativo.

1. Contraloría General
2. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz
3. Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales
4. Fideicomiso Público de Administración del Acuario de Veracruz
5. Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz
6. Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano
7. Fideicomiso del Fondo de Fortalecimiento de la Reserva Técnica del IPE
8. Fideicomiso del Fondo Global de la Reserva del IPE
9. Fideicomiso del Fondo de la Reserva Técnica Específica del IPE

**Tercera:** En 12 Dependencias, 29 Organismos Públicos Descentralizados y 13 Fideicomisos que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano de Control Interno y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

1. Secretaría de Gobierno
2. Secretaría de Seguridad Pública
3. Secretaría de Educación
4. Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad
5. Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
6. Secretaría de Turismo y Cultura
7. Secretaría de Medio Ambiente
8. Secretaría de Protección Civil
9. Secretaría de Salud
10. Coordinación General de Comunicación Social
11. Oficina del Programa de Gobierno
12. Representación del Gobierno del Estado de Veracruz en el Distrito Federal
13. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz
14. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz
15. Comisión Estatal para la Atención Integral a Víctimas del Delito
16. Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
17. El Colegio de Veracruz
18. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
19. Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
20. Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz
21. Instituto Tecnológico Superior de Chicontepepec
22. Instituto Tecnológico Superior de Huatusco
23. Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre
24. Instituto Tecnológico Superior de Pánuco
25. Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
26. Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos
27. Oficina Operadora de Acayucan

28. Oficina Operadora de Cosamaloapan
29. Oficina Operadora de Isla
30. Oficina Operadora de Nanchital
31. Oficina Operadora de Pánuco
32. Oficina Operadora de Papantla
33. Oficina Operadora de Tantoyuca
34. Oficina Operadora de Tuxpan
35. Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente
36. Radiotelevisión de Veracruz
37. Régimen Estatal de Protección Social en Salud
38. Universidad Politécnica de Huatusco
39. Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
40. Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
41. Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
42. Fideicomiso Irrevocable No. 1986 constituido para la Construcción, Explotación, Operación y Mantenimiento de la Autopista Cardel – Veracruz
43. Fideicomiso Público de Administración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal
44. Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Coatzacoalcos, Veracruz
45. Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR)
46. Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
47. Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Fondo del Futuro
48. Fideicomiso de Inversión y Administración para la Implementación del Programa de Aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (PASEVIC)
49. Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Veracruz (FOVIM)

50. Fideicomiso Público de Administración del Programa de Escuelas de Calidad (PEC)
51. Fideicomiso Público de Becas Nacionales para la Educación Superior y Manutención en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave antes Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (PRONABES - VER)
52. Fideicomiso Público del Organismo Operador Acreditador de Competencias Laborales de Veracruz (ORACVER)
53. Fideicomiso Público del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
54. Fideicomiso del Sistema del SAR para los Trabajadores del IPE

**Cuarta:** En 4 Dependencias, 32 Organismos Públicos Descentralizados y 6 Fideicomisos que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a observaciones y recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano de Control Interno y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

1. Secretaría de Finanzas y Planeación
2. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
3. Secretaría de Desarrollo Social
4. Procuraduría General de Justicia, ahora Fiscalía General del Estado
5. Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas
6. Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
7. Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos, Paracentroamericanos y del Caribe Veracruz 2014
8. Consejo de Desarrollo del Papaloapan
9. Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
10. Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
11. Instituto Tecnológico Superior de Álvarado
12. Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
13. Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
14. Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
15. Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara



16. Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas
17. Instituto Tecnológico Superior de Misantla
18. Instituto Tecnológico Superior de Perote
19. Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
20. Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
21. Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
22. Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
23. Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
24. Instituto Veracruzano de Bioenergéticos
25. Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal
26. Instituto Veracruzano de la Cultura
27. Instituto Veracruzano de la Vivienda
28. Instituto Veracruzano de las Mujeres
29. Instituto Veracruzano del Deporte
30. Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos
31. Oficina Operadora de Martínez de la Torre
32. Oficina Operadora de Minatitlán
33. Oficina Operadora de Poza Rica
34. Servicios de Salud de Veracruz
35. Servicios Tecnológicos para la Infraestructura y Obras Públicas de Veracruz
36. Universidad Popular Autónoma de Veracruz
37. Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)
38. Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
39. Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil Sukut
40. Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago Número F/00095
41. Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos

(Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos

42. Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014

**Quinta:** En 1 Dependencia, 3 Organismos Públicos Descentralizados y 1 Fideicomiso que abajo se mencionan, se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por \$47,027,183.40, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a observaciones y recomendaciones que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

1. Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
2. Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
3. Instituto Tecnológico Superior de Naranjos
4. Comisión del Agua del Estado de Veracruz
5. Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER)

**Sexta.-** En la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial ni de carácter administrativo.

**Séptima.-** En la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado el resultado es el siguiente: en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial ni de carácter administrativo; sin embargo, en lo que respecta a los HH. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, Electoral y en el Consejo de la Judicatura no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a observaciones y recomendaciones y en el Centro Estatal de Justicia Alternativa, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano de Control Interno y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

**Octava.** En las Cuentas Públicas de los Organismos Autónomos, en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial ni de carácter administrativo; sin embargo, en el Instituto Electoral Veracruzano, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a recomendaciones, las cuales deberán ser

atendidas por el Órgano de Control Interno y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

**Novena.** En la Cuenta Pública de la Universidad Veracruzana no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a observaciones y recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano de Control Interno y que se integran en el anexo correspondiente.

**Décima.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2014 de los Entes Fiscalizables, sobre la inexistencia de observaciones y la solventación o no de los pliegos de observaciones que se formularon a sus servidores o ex servidores públicos, solo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos de dicho ejercicio, sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos de la Administración Pública Estatal, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización.

### 3.3.2. ENTES MUNICIPALES

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización a las Cuentas Públicas 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que en los Municipios y Entidades Paramunicipales existen observaciones que advierten una presunta responsabilidad administrativa de los servidores y ex servidores públicos involucrados, así como observaciones por presunto daño patrimonial, tal como se detalla a continuación:

**Primera.** En 166 Municipios no se detectaron irregularidades en la actuación de servidores y ex servidores públicos por presunto daño patrimonial; aunque sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo que deberán ser atendidas por su Órgano de Control Interno e informar al ORFIS las acciones efectuadas.

En estos Municipios, a través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas; de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

N°.	Municipio	N°.	Municipio	N°.	Municipio
1	Acajete	57	Ignacio de la Llave	113	San Juan Evangelista
2	Acatlán	58	Isla	114	San Rafael
3	Acayucan	59	Ixhuatlán de Madero	115	Santiago Sochiapan
4	Actopan	60	Ixhuatlán del Café	116	Santiago Tuxtla
5	Acula	61	Ixhuatlancillo	117	Sayula de Alemán
6	Álamo Temapache	62	Ixmatlahuacan	118	Soconusco
7	Alpatláhuac	63	Ixtaczoquitlán	119	Soteapan
8	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	64	Jalacingo	120	Tamiahua
9	Altotonga	65	Jalcomulco	121	Tancoco
10	Alvarado	66	Jáltipan	122	Tantima
11	Amatitlán	67	Jesús Carranza	123	Tantoyuca
12	Amatlán de los Reyes	68	Jilotepec	124	Tatahuicapan de Juárez
13	Ángel R. Cabada	69	José Azueta	125	Tatatila
14	Apazapan	70	Juan Rodríguez Clara	126	Tehuipango
15	Aquila	71	Juchique de Ferrer	127	Tempoal
16	Astacinga	72	La Antigua	128	Tenampa
17	Atlahuilco	73	La Perla	129	Tenochtitlán
18	Atzalan	74	Landero y Coss	130	Teocelo
19	Ayahualulco	75	Las Minas	131	Tepatlatxco
20	Banderilla	76	Las Vigas de Ramírez	132	Tepetlán
21	Benito Juárez	77	Lerdo de Tejada	133	Tepetzintla
22	Boca del Río	78	Los Reyes	134	Tequila
23	Camarón de Tejada	79	Magdalena	135	Texcatepec
24	Camerino Z. Mendoza	80	Maltrata	136	Texhuacán
25	Carlos A. Carrillo	81	Mariano Escobedo	137	Texistepec
26	Carrillo Puerto	82	Martínez de la Torre	138	Tezonapa
27	Castillo de Teayo	83	Mecayapan	139	Tihuatlán
28	Catemaco	84	Medellín	140	Tlacojalpan
29	Cazones de Herrera	85	Miahuatlán	141	Tlacolulan
30	Chacaltianguis	86	Minatitlán	142	Tlacotepec de Mejía
31	Chalma	87	Misantla	143	Tlalixcoyan
32	Chiconamel	88	Mixtla de Altamirano	144	Tlapacoyan
33	Chicontepec	89	Moloacán	145	Tlaquilpa
34	Chocamán	90	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	146	Tlilapan

N°.	Municipio	N°.	Municipio	N°.	Municipio
35	Chumatlán	91	Naolinco	147	Tomatlán
36	Citlaltépetl	92	Naranjal	148	Tonayán
37	Coahuilán	93	Naranjos - Amatlán	149	Totutla
38	Coatzacoalcos	94	Nautla	150	Tres Valles
39	Coatzintla	95	Oluta	151	Tuxpan
40	Coetzala	96	Orizaba	152	Tuxtilla
41	Colipa	97	Otatitlán	153	Úrsulo Galván
42	Comapa	98	Oteapan	154	Uxpanapa
43	Córdoba	99	Pajapan	155	Vega de Alatorre
44	Coscomatepec	100	Pánuco	156	Veracruz
45	Cosoleacaque	101	Papantla	157	Xalapa
46	Coyutla	102	Paso de Ovejas	158	Xico
47	Cuichapa	103	Paso del Macho	159	Xoxocotla
48	Cuitláhuac	104	Perote	160	Yanga
49	Emiliano Zapata	105	Platón Sánchez	161	Yecuatlá
50	Espinal	106	Poza Rica de Hidalgo	162	Zacualpan
51	Filomeno Mata	107	Puente Nacional	163	Zaragoza
52	Gutiérrez Zamora	108	Rafael Delgado	164	Zentla
53	Hidalgotitlán	109	Rafael Lucio	165	Zongolica
54	Huatusco	110	Río Blanco	166	Zontecomatlán
55	Huayacocotla	111	Saltabarranca		
56	Huiloapan de Cuauhtémoc	112	San Andrés Tuxtla		

**Segunda.** En 46 Municipios se detectaron irregularidades en la actuación de servidores o ex servidores públicos por presunto daño patrimonial por un monto de \$116,963,192.83; y además se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

N°.	Municipio	N°.	Municipio	N°.	Municipio
1	Acultzingo	17	El Higo	33	San Andrés Tenejapan
2	Agua Dulce	18	Fortín	34	Sochiapa
3	Atoyac	19	Hueyapan de Ocampo	35	Soledad Atzompa
4	Atzacan	20	Ilamatlán	36	Soledad de Doblado
5	Calchahuaco	21	Ixcatepec	37	Tamalín
6	Cerro Azul	22	Ixhuacán de los Reyes	38	Tampico Alto
7	Chiconquiaco	23	Ixhuatlán del Sureste	39	Tecolutla

N°.	Municipio	N°.	Municipio	N°.	Municipio
8	Chinameca	24	Jamapa	40	Tierra Blanca
9	Chinampa de Gorostiza	25	Las Choapas	41	Tlachichilco
10	Chontla	26	Manlio F. Altamirano	42	Tlacotalpan
11	Coacoatzintla	27	Mecatlán	43	Tlalnelhuayocan
12	Coatepec	28	Nogales	44	Tlaltetela
13	Cosamaloapan	29	Omealca	45	Villa Aldama
14	Cosautlán de Carvajal	30	Ozuluama	46	Zozocolco de Hidalgo
15	Cotaxtla	31	Playa Vicente		
16	Coxquihui	32	Pueblo Viejo		

**Tercera.** En 13 Entidades Paramunicipales no se detectaron irregularidades en la actuación de servidores o ex servidores públicos por presunto daño patrimonial; aunque sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo que deberán ser atendidas por su Órgano de Control Interno o quien ejerza esas funciones e informar al ORFIS las acciones efectuadas.

En estas Entidades, a través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

N°.	Entidad Paramunicipal
1	Hidrosistema de Córdoba
2	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Fortín
3	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua
4	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento Xalapa
5	Sistema de Agua y Saneamiento Veracruz, Boca del Río y Medellín (SAS Metropolitano)
6	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coscomatepec
7	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatepec
8	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco
9	Comisión Municipal de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Banderilla
10	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada
11	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca
12	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla
13	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata

**Cuarta:** Por último, en apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el ORFIS en este Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2014 de los Municipios y Entidades Paramunicipales, sobre la inexistencia de observaciones y la solventación o no de los pliegos de observaciones que se formularon a sus servidores o ex servidores públicos, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros, sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización.

### 3.3.3 DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN DEUDA ESTATAL

Conforme a lo señalado en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, durante el ejercicio 2014 no se contrajeron nuevas obligaciones financieras. El saldo de la deuda pública directa al 31 de diciembre de 2014 importaba 37,685.4 mdp, compuesta por deuda directa con instituciones de crédito a largo plazo 25,035.2 mdp y por emisiones bursátiles 12,650.1 mdp; durante el periodo se amortizó un total de 1,109.8 mdp por concepto de capital y 1,856.0 mdp de intereses, además, Bonos Cupón Cero por 5,981.6 mdp (página 288, 289, 290 y 292 Tomo I, Cuenta Pública 2014).

Cabe precisar que los saldos de la deuda pública directa, las emisiones bursátiles y Bonos Cupón Cero al 31 de diciembre de 2014, se encuentran señalados en los reportes de Obligaciones Financieras de Entidades Federativas, Municipios y sus Organismos por Tipo de Acreditado y Fuente de Pago, con recurso y sin recurso, créditos respaldados con Bonos Cupón Cero del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas y créditos respaldados con Bonos Cupón Cero del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, correspondientes al cuarto trimestre del 2014, elaborados por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como evento posterior, en cumplimiento a la obligación legal establecida en el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, el ORFIS entregó al H. Congreso del Estado el Informe de la Auditoría realizada al Conjunto de Obligaciones del Sector Público del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que señala que el monto de las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado reportado por la SEFIPLAN asciende a 44,470.8 mdp, integrado por: deuda directa

por 25,829.6 mdp, emisiones bursátiles por 12,659.6 mdp y Bonos Cupón Cero por 5,981.6 mdp, como se muestra a continuación:

Estado	Importe
Deuda directa con instituciones de crédito a largo plazo	25,829.6
Deuda interna por emisiones de títulos y valores a largo plazo	12,659.6
<b>Total deuda directa e interna</b>	<b>38,489.2</b>
Bonos cupón cero	
Fondo nacional de reconstrucción (FONAREC)	4,747.1
Fondo de apoyo para infraestructura y seguridad (PROFISE)	1,234.5
<b>Total bonos cupón cero</b>	<b>5,981.6</b>
<b>Total deuda Poder Ejecutivo</b>	<b>44,470.8</b>

**Deuda Pública Directa**

Fuente: Informe de la Auditoría Realizada al Conjunto de Obligaciones del Sector Público del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al 27 de mayo de 2015

Con base en la información antes descrita, es conveniente desarrollar acciones tendientes a mejorar el control de la formalización e información de la deuda pública y de las condiciones pactadas con los acreedores; entre estas acciones se sugieren las siguientes:

- A efecto de obtener una mejor administración de la deuda municipal garantizada con participaciones y considerando la magnitud de los créditos contratados así como las características y condiciones contractuales de cada crédito, es necesario concentrar su registro y seguimiento en la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la SEFIPLAN; esto permitiría:
  - Administrar la deuda del Gobierno del Estado y la Deuda Municipal con un enfoque de control integral de la “Deuda Pública Estatal”, operando el registro de los movimientos de ejercicio y amortización y generando información precisa para las instancias competentes que así lo requieran.
  - Realizar las gestiones de financiamiento ante las Instituciones y entidades que intervienen en el proceso.
  - Controlar y administrar la base de datos de la deuda de los Gobiernos Estatal y Municipales para su registro, actualización y conciliación con los Estados Financieros, los registros de la Contabilidad que lleva la SEFIPLAN y con la información de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado.
  - Cautelar el cumplimiento de los requisitos y procesos de contratación de la deuda pública sin afectar la sostenibilidad financiera de los Gobiernos Estatal y Municipales.



- Se recomienda el diseño de una estrategia de prepago de los componentes UDIS de las emisiones de certificados bursátiles, a fin de lograr un monto y una composición deseada de la cartera de deuda del gobierno y de los municipios.

## DEUDA MUNICIPAL

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del patrimonio del Municipio.

Entre las obligaciones de los Municipios que contratan Deuda Pública, está la de solicitar la autorización al H. Congreso, mediante Acta de Cabildo, inscribirla en el Registro de Deuda Pública Municipal del H. Congreso del Estado y de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como informar trimestralmente a estas Instituciones sobre el estado que guarda la Deuda Pública Municipal.

Por lo anterior, durante la revisión al ejercicio 2014 y en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, se procedió a emitir el análisis de la información solicitada, por las disposiciones normativas.

El monto de obligaciones a cargo a los Municipios y Paramunicipales al 27 de mayo de 2015 es de 3,855.9 mdp, que se conforma por 2,053.1 mdp de créditos directos; 1,374.4 mdp de emisiones bursátiles y 428.4 mdp del crédito directo de una Entidad Paramunicipal.

Es de señalar que el Gobierno del Estado, a través de la SEFIPLAN, ha reportado a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los saldos que de la deuda pública se tienen del Estado y Municipios, siendo las cifras históricas de las obligaciones financieras presentadas en las Cuentas Públicas correspondientes.

### Deuda Pública Directa

De la Deuda Pública Directa del Gobierno Municipal, se advierte que 109 Municipios tienen contratados 160 créditos al 27 de mayo de 2015, bajo la modalidad financiera de “crédito simple” a largo plazo con instituciones bancarias, los cuales van de 2 a 25 años, garantizados con participaciones y aportaciones federales, siendo los más representativos los que se presentan en el siguiente cuadro.

### Créditos municipales directos más representativos.

(Cifras en Millones de Pesos)

ENTE PÚBLICO	ACREEDOR	PLAZO PACTADO EN AÑOS	MONTO ORIGINAL CONTRATADO (MDP)
COATZACOALCOS	BANOBRAS	25	350.0
VERACRUZ	BANOBRAS	8.3	200.0
VERACRUZ	BANOBRAS	9.4	154.1
TUXPAN	INTERACCIONES	15	104.8
TUXPAN	FINANCIERA LOCAL	2	100.0
LAS CHOAPAS	BANOBRAS	2.5	73.1
POZA RICA	BANOBRAS	8.8	70.0
MINATITLÁN	BANOBRAS	9.3	69.0
COATZACOALCOS	BANOBRAS	3.2	64.4

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información proporcionada por la SEFIPLAN en atención al artículo sexto del Decreto a través del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, julio 2015.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, como Dependencia responsable del Registro de Deuda Pública Estatal, ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó que al 31 de diciembre de 2014 el saldo de la Deuda Pública Municipal era de 2,299.5 mdp, que en relación al saldo al 27 de mayo de 2015, disminuyó en un 10.7%.

### Cifras de la Deuda Directa Municipal al 27 de mayo de 2015.

(Cifras en Millones de Pesos)

DENOMINACIÓN DE LA DEUDA	MONTO ORIGINAL	TIPO DE OBLIGACIÓN	SALDO	
			31/12/2014	27/05/2015
Deuda Directa Municipal	3,985.8	Crédito Simple y en Cuenta Corriente	2,299.5	2,053.1

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información proporcionada por la SEFIPLAN en atención al artículo sexto del Decreto a través del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Datos proporcionados por la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado en julio 2015.

Respecto a los créditos otorgados a las Entidades Paramunicipales, la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, celebró en septiembre de 2010 un Convenio de Reestructuración y de Reconocimiento por 488.6 mdp con BANOBRAS, a un plazo de 288 meses, teniendo un saldo al 27 de mayo de 2015 por 428.4 mdp. Para ello, el Municipio de Xalapa se constituyó como deudor solidario, señalando como fuente alterna de pago un porcentaje de los derechos e ingresos de las participaciones federales. Sobre el mismo, se está recomendando que la SEFIPLAN registre el contrato celebrado por la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa e informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que éste no se encuentra registrado en ninguna de las dos instancias.

En este sentido y de acuerdo a las facultades y obligaciones legales que se tienen, se recomendará que la SEFIPLAN sea la única instancia de registro de la Deuda Municipal en el Estado, ya que esta Dependencia es la responsable de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la deuda del Gobierno del Estado. Para ello la SEFIPLAN, a través de la Subsecretaría de Finanzas y Administración, deberá establecer una coordinación permanente con la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado, con el propósito de mantener conciliados los saldos de la Deuda Pública Municipal.

Asimismo se recomendó conformar una Comisión de “Gasto-Financiamiento Municipal”, con el propósito de analizar que el gasto cuente con una fuente de financiamiento establecido que lo respalde y se alcancen las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas. Por lo anterior y con la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se logrará un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.

### 3.3.4. CONCLUSIÓN

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, mediante la práctica de auditorías a 345 Entes Fiscalizables a través de pruebas y muestras selectivas, se concluye lo siguiente:

**Primera.** Por lo que respecta a Entes Municipales, 46 presentan irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de \$116,963,192.83 (Ciento dieciséis millones novecientos sesenta y tres mil ciento noventa y dos pesos 83/100 M.N) y 166 presentan inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

**Segunda.** Las 13 Entidades Paramunicipales auditadas presentan únicamente inconsistencias de carácter administrativo, mismas que se incluyen en el correspondiente apartado de Observaciones, requiriendo la actuación por parte del Titular del Órgano de Control Interno, cómo se menciona en la conclusión primera.

**Tercera.** El resultado de los 120 Entes Estatales Fiscalizados, se observa de la forma siguiente:

5 Entes Estatales presentan irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de \$47,027,183.40 (Cuarenta y siete millones veintisiete mil ciento ochenta y tres pesos 40/100 M.N.); 45 Entes Estatales presentan inconsistencias de carácter administrativo y/o recomendaciones y 58 Entes Estatales sólo presentan recomendaciones, requiriendo la actuación por parte del Titular del Órgano Interno de Control, cómo se menciona en la conclusión primera. Por último, 12 Entes Estatales resultaron sin observaciones administrativas ni recomendaciones.

**Cuarta.** Es importante resaltar que los titulares de las áreas operativas deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas; de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

**Quinta.** En la segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

En este sentido en el caso del Poder Ejecutivo, la actuación de la Contraloría General del Estado instruyendo a los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades, para la aplicación de los procedimientos respectivos para el fincamiento de Responsabilidades o establecimiento de Sanciones, al igual que en los Entes Autónomos los Órganos Internos de Control de éstos y en los Municipios los Órganos de Control Interno de los mismos, serán actores determinantes para el resultado definitivo de la acción Fiscalizadora aplicada a las Cuentas Publicas del ejercicio 2014.

**Sexta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el ORFIS relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2014, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que desempeñaron o desempeñan cargos como servidores públicos, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

## **4 TEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **4.1 TEMAS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

Los recursos federalizados recibidos por el Estado durante el ejercicio 2014 fueron del orden de 58.2 mmdp, fondos que son fiscalizados a través de los programas anuales que desarrolla la Auditoría Superior de la Federación.

La acción fiscalizadora del ORFIS se sujeta a dos principios fundamentales: el de anualidad y el de posterioridad, que implica revisar los hechos después de finalizado el ejercicio operativo, identificado éste en el periodo enero-diciembre de cada año.

La fiscalización directa de los Fondos Federalizados la ejecuta la ASF, acción inherente a sus facultades y de acuerdo con los Convenios de Coordinación que a nivel nacional tiene con los Órganos de Fiscalización de los Estados y cada uno de éstos coadyuva en las revisiones sólo respecto de algunos procedimientos que en función de su programa de auditoría la ASF determina que se ejecuten; los resultados y soporte documental de estos trabajos son entregados y pasan a formar parte del resultado global de la ASF.

En este sentido, la ASF solicita a los Órganos Fiscalizadores Estatales mantener la secrecía en torno a las acciones desarrolladas, hallazgos en su caso y documentos manejados, para no entorpecer sus programas y por ser sólo una revisión de una muestra específica, toda vez que la ASF integra el resultado final del total de sus pruebas dentro de su revisión a nivel nacional y los resultados los da a conocer oficialmente cada año en el mes de febrero ante la H. Cámara de Diputados.

Los Órganos Fiscalizadores Superiores de los Estados no son omisos en su actuar, al no informar respecto de los resultados específicos en torno al manejo y aplicación de los fondos federales en las instancias estatales, toda vez que la revisión integral de estos recursos es materia exclusiva de la ASF por la naturaleza de los mismos y por corresponder a programas federales de impacto nacional.

La ASF revisa y sanciona el uso de los fondos federalizados con el enfoque de una óptica específica que ausculta el cumplimiento de objetivos y alcance de metas aprobadas anualmente en el presupuesto del Gobierno Federal por el H. Congreso de la Unión.

#### **4.2 TEMAS RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

En el Plan Maestro 2012-2019 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), se establecieron líneas de acción dirigidas a fortalecer la Fiscalización Superior. En este contexto, se han desarrollado dentro de cada una de las distintas áreas que lo conforman, actividades específicas encaminadas a cumplir con ese objetivo:

#### **CAPACITACIÓN CONTINUA Y VIDEOCONFERENCIAS**

A partir de las observaciones y recomendaciones señaladas en los Informes del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas 2012 y 2013, se identificaron factores que influyen en la recurrencia de observaciones y que están relacionados con el desconocimiento, tanto de la normatividad como de aspectos técnicos.

De esta manera, se realizó el Programa de Capacitación dirigido a Entes Fiscalizables, mediante el cual se proporcionaron los conocimientos y las herramientas de carácter técnico, legal y administrativo, para contribuir a que los servidores públicos estatales y municipales, cumplan el precepto constitucional de que los recursos económicos de que dispongan se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Una herramienta más que ha sido usada por el ORFIS en apoyo a esta labor, es el uso de Videoconferencias. Este moderno sistema de comunicación bidireccional de audio y video, posibilita mantener un diálogo interactivo en tiempo real con autoridades y funcionarios de los 212 Municipios del Estado de Veracruz y de las 13 Entidades Paramunicipales sin la necesidad de desplazarse a un solo punto de reunión, lo que rinde ahorros en tiempo y costo al evitar traslados innecesarios de un lugar a otro. Además, esta vía de comunicación permite entablar con ellos una relación directa, cara a cara, de manera franca y abierta.

## SIGMAVER

### SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL ARMONIZADO DE VERACRUZ

Con fecha 23 de octubre de 2013, el Consejo Veracruzano de Armonización Contable, en su segunda reunión ordinaria emitió el Acuerdo 3-23/10/2013 en el que se estableció que el ORFIS, en coordinación con la SEFIPLAN y la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso del Estado, desarrollarían una herramienta tecnológica en apoyo a la Gestión Financiera de los Entes Públicos Municipales.

Por lo anterior, el ORFIS integró un equipo multidisciplinario responsable de su desarrollo y puesta en marcha. Para esto se consideraron las aportaciones y experiencias de diversas Entidades Fiscalizadoras de otros Estados de la República, las cuales personal del ORFIS visitó identificando las mejores prácticas. El resultado fue un sistema informático denominado “Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz” (SIGMAVER).

El 5 de junio del 2015, el ORFIS obtuvo el registro de derechos de autor No. 03-2015-060511135300-01 correspondiente al SIGMAVER, desarrollado para que los Entes Municipales del Estado de Veracruz cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), tal como lo dispone el artículo 16 de la misma, mediante el registro de manera armónica, delimitada y específica de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, genera estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales son expresados en términos monetarios.

El SIGMAVER es un software desarrollado en una plataforma Web, sin que esto signifique que se requiere estar conectado a internet, ya que basta instalar un navegador Web, preferentemente *Google Chrome* y manejarlo a través de una red interna, teniendo una computadora con funciones de servidor. Está diseñado para que lo utilice la totalidad de los Entes Municipales del Estado de Veracruz y consta de ocho módulos.

Con lo anterior el ORFIS y los Entes Municipales y Paramunicipales del Estado de Veracruz, cuentan con la solución informática denominada SIGMAVER, para que a partir del ejercicio 2016 se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## RENDICIÓN DE CUENTAS

El martes 4 de agosto del 2015, en la Gaceta Oficial del Estado se publicó la Ley número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; esta nueva legislación fortalece las facultades del ORFIS, ante las nuevas necesidades de transparencia y rendición de cuentas exigibles por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por el propio Sistema Nacional de Fiscalización, entendido éste, como un mecanismo de coordinación interinstitucional entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental, así como por los nuevos retos que representa la constitución del Sistema Nacional Anticorrupción, instituido con motivo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 27 de mayo de 2015.

Asimismo, las reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado del 17 de julio de 2015, por las que se reducen los tiempos de la fiscalización a las Cuentas Públicas y se modifica la fecha de la entrega de las mismas por parte de los Entes Fiscalizables, hicieron necesaria una nueva legislación en la materia.

En consecuencia, se abrogó la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para promulgar la Ley número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, iniciando su vigencia el 5 de agosto de 2015.

### SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN (SEFISVER)

En octubre de 2012, el ORFIS constituye el Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), como una contribución del Estado para impulsar al Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) que promueve la Auditoría Superior de la Federación y con la finalidad de coordinar acciones y fortalecer el manejo honesto, transparente, eficiente y con estricto apego a la normatividad de los recursos públicos estatales, consolidando la cultura de la rendición de cuentas bajo la premisa máxima del pleno respeto a la división de poderes y órdenes de gobierno.

En razón de lo anterior, se celebraron con los Titulares de las Unidades de Control Interno de los Entes Fiscalizables, Convenios de Coordinación y Colaboración, para que a partir de ello el ORFIS promoviera diversas actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos del Sistema, como son:

- Realización de reuniones de trabajo para definir la coordinación, criterios y fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno.
- Apoyo en la elaboración de programas, análisis e informes.

- Retroalimentación de las inconsistencias administrativas recurrentes identificadas en los procedimientos de Fiscalización Superior, lo que permite a los Órganos de Control Interno dar seguimiento y emitir acciones preventivas y correctivas, en su caso.
- Difusión y promoción de los valores éticos entre los servidores públicos.

Así mismo, en el SEFISVER se busca que la prevención sea el principal elemento de los sistemas de control; para ello el ORFIS ha mantenido una coordinación con sus integrantes, para que evalúen de manera oportuna y en estricto apego a sus atribuciones legales, los sistemas y procedimientos de Control Interno; revisen los estados financieros; comprueben el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables al Ente, en el desarrollo de sus actividades; revisen el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas, entre otros; todo ello bajo una misma visión profesional. En estas actividades, se han diseñado y proporcionado herramientas importantes, en particular a los Municipios y Entidades Paramunicipales.

Con ello, de manera coordinada el ORFIS y los Órganos de Control Interno han fomentado la **cultura de la prevención**, destacando el trabajo a nivel municipal debido a los cambios de las Administraciones que en enero de 2014 se efectuaron.

## EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

En apego a lo que establece la Ley número 252 de Fiscalización Superior en su artículo 32, que señala que la Fase de Comprobación puede ser de alcance integral, legal, financiera, presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, el ORFIS, como parte del proceso de implementación de las auditorías de este tipo, ejecutó una evaluación a las acciones realizadas durante el ejercicio 2014 por el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), considerando la trascendencia que tiene.

Por lo anterior se definió como objetivo de la revisión, comprobar que el SED generó información que contribuyera a mejorar la toma de decisiones en la asignación de recursos durante el ciclo presupuestario del ejercicio 2015.

La evaluación del SED se practicó a la SEFIPLAN, ya que conforme al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la instancia técnica que diseña, administra y opera el SED.

La evaluación se efectuó con personal del ORFIS, que participó en el Programa Nacional de Residentes para la Capacitación en Auditorías de Desempeño, organizado por la Auditoría Superior de la Federación, y en ella se analizó el marco regulatorio del Sistema de Evaluación de Desempeño, mismo que fue diseñado y operado por la SEFIPLAN y que tiene su origen en el citado Código Financiero.



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El ORFIS, en cumplimiento de su mandato constitucional, revisa y comprueba que los recursos destinados a alcanzar el bienestar de los ciudadanos, se hayan aplicado correctamente y logrado las metas sociales.

A esta función sustantiva corresponde nuestra misión de *“Hacer de la Fiscalización Superior el instrumento eficaz que estimule el control, la transparencia y la rendición de cuentas en los Entes Fiscalizables...”*

Por ello, en el mes de enero de 2014 y en virtud del inicio de las nuevas administraciones 2014-2017, se realizaron las “Jornadas Municipales de Orientación para la Integración de Órganos de Participación Ciudadana”, en 16 sedes a lo largo del Estado.

De esta manera se promovió la integración de los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y de acuerdo con las Actas correspondientes 198 Municipios cuentan con estos Consejos.

En cuanto a los Consejos de Desarrollo Municipal (CDM), vigilantes de las obras y acciones a realizarse con los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), las Actas evidencian la integración del CDM en los 212 Municipios.

## PERFILES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Como parte del Programa Anual de Actividades 2015, se propuso llevar a cabo una relación de perfiles de los servidores públicos municipales titulares de las áreas de Sindicatura, Contraloría Interna, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y Unidad de Acceso a la Información (UAI), de los 212 Municipios que conforman el Estado de Veracruz, como conclusión del Ejercicio de Evaluación de Cumplimiento Normativo 2014.

De los datos plasmados en el Informe correspondiente, se pudo advertir lo siguiente:

Que existe desconocimiento de la normativa aplicable por parte de los titulares de las áreas municipales evaluadas.

Que existe falta de interés de los servidores públicos municipales para participar en los ejercicios de evaluación realizados, pues de los 212 Municipios que se intentó evaluar, solamente 191 cumplieron con responder las cédulas enviadas.

Que las áreas que reportaron un mayor desconocimiento de la normativa aplicable, fue la Tesorería Municipal, en lo relativo al tema de la “Información Financiera, la Evaluación y la Rendición de Cuentas”, siguiéndole las Unidades de Acceso a la Información, por cuanto hace a los temas de “Tutela de Datos Personales” y las “Obligaciones de Transparencia”.

Por lo anterior, se propone llevar a cabo un análisis de los perfiles de los servidores públicos municipales evaluados, para conocer si es o no determinante el perfil profesional que tiene cada uno de éstos, en el correcto desempeño de sus funciones.

## **INTEGRIDAD**

En la XV Asamblea General Ordinaria de la ASOFIS, se determinó que la Auditoría Superior de la Federación (ASF), generaría un proyecto de adaptación a nivel nacional de la *Herramienta para la Autoevaluación de la Integridad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores* (IntoSAINT).

La herramienta IntoSAINT es un instrumento para facilitar la identificación de las vulnerabilidades a la integridad en cada Entidad; evalúa el nivel de madurez de los sistemas de controles internos vinculados con la integridad, emitiendo, en su caso, las recomendaciones de mejora.

El proyecto tiene como visión compartir dentro de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), los problemas o desafíos comunes relativos a la integridad de la EFSL y las posibles soluciones, además de:

- 1.- Velar por la implementación y cumplimiento de la política de integridad.
- 2.- Empezar estrategias que permitan prevenir actos de corrupción.
- 3.- Dar atención y trámite a las denuncias presentadas por violaciones a la política de integridad.
- 4.- Sesionar para analizar casos específicos de violaciones a la integridad.
- 5.- Definir las sanciones aplicables por violaciones a la política de integridad.
- 6.- Implementar análisis de riesgos en todas las áreas para determinar posibles violaciones a la política de integridad.
- 7.- Empezar estudios sobre buenas prácticas en materia de integridad implementadas en otras entidades.

## **SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ (SIMVER)**

El Sistema de Información Municipal de Veracruz, con Número de Registro 03-2014-071510021800-01 en el Registro Público del Derecho de Autor, surgió para cumplir con las disposiciones normativas establecidas en la Ley 252 de Fiscalización Superior, que instruyen la creación y operación por parte del ORFIS de un sistema electrónico que permita la presentación por parte de los Entes Fiscalizables Municipales de los estados financieros y estados de obra pública mensuales.

Algunas de las ventajas del SIMVER radican en la operatividad vía Internet, que permite su disponibilidad las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana; el sistema cuenta con un certificado electrónico de seguridad que da certeza a los usuarios; los requisitos técnicos son de fácil obtención en el mercado y no implican costos excesivos para los Municipios, además, no es limitante para aquellos en los que no existe el suministro de internet, ya que los responsables de la ejecución del SIMVER, lo pueden operar desde cualquier punto que cuente con este tipo de servicio. En respaldo a su operación, el ORFIS cuenta con un soporte técnico de atención, destinado específicamente para todos los Entes Municipales que lo requieran.

Una vez que los usuarios integran en el SIMVER la información, obtienen un recibo electrónico de la misma, lo que impacta positivamente en la reducción de tiempos y recursos asociados a presentar físicamente los documentos.

## GOBIERNO ABIERTO

La Alianza por el Gobierno Abierto (AGA o en inglés Open Government Partnership-OGP), de la que México forma parte, se basa en cuatro principios, que los países miembros se han comprometido a implementar:

- Transparencia
- Rendición de Cuentas
- Participación Ciudadana
- Innovación

De este modo, ORFIS se suma y ha considerado dichos principios al realizar sus actividades sustantivas y adjetivas.

El Plan Estratégico 2012-2019 del ORFIS: <http://orfis.gob.mx/planestrategico/index.html> tiene como uno de sus objetivos la transparencia y vinculación efectiva con la sociedad, razón por la cual los eventos de capacitación y la información que se publica en el portal web: <http://orfis.gob.mx/index.html> tratan de explicar en un lenguaje ciudadano las acciones que se llevan a cabo en la gestión diaria.

## PÁGINA WEB DEL ORFIS

Para apoyar las tareas de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas del Ejercicio 2014 y favorecer la eficaz y oportuna gestión financiera, se han establecido canales de comunicación bidireccional con los Entes Fiscalizables a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En primer lugar se encuentra el portal Web [www.orfis.gob.mx](http://www.orfis.gob.mx), en el que está disponible toda la información relacionada con la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas (incluido este Informe y los anteriores), el marco legal que sustenta las actuaciones institucionales, una serie de documentos de apoyo para la gestión gubernamental, guías y manuales relacionados con el tema, documentos en versiones ciudadanas, información sobre la segunda fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, el Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública que colaboraron en las revisiones a las Cuentas Públicas que motivan este Informe, así como un apartado especial orientado a recibir comentarios, quejas y denuncias de manera segura y confidencial.

## ORFIS MÓVIL

Otro instrumento encaminado a lograr este objetivo es la aplicación ORFIS Móvil, que con número de registro en el INDAUTOR 03-2015-0914095032000-01, se instala en dispositivos móviles con sistemas operativos Android o iOS, ya sean teléfonos celulares o tabletas electrónicas. Por medio de esta aplicación, se puso a disposición el Calendario de Obligaciones Municipales y el Manual para la Gestión Financiera Municipal y su Fiscalización.

Esta aplicación está orientada a los funcionarios de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, pero puede ser descargada y consultada por toda persona interesada en el tema. Por esto, el ORFIS se ocupa de su constante actualización para brindar mayor información y ofrecer un mejor servicio a los usuarios; además de mantenerla activa y disponible para toda persona durante las 24 horas, de los 365 días del año. La aplicación puede ser descargada en la dirección electrónica siguiente: <http://orfis.gob.mx/movil.html>

## REDES SOCIALES

La Unidad de Comunicación e Imagen establece y desarrolla las estrategias de promoción y difusión de los objetivos, metas o actividades del Auditor General y las Unidades Administrativas del ORFIS.

Para divulgar las acciones del Órgano, utiliza y crea mecanismos de difusión como son las redes sociales, (Twitter, Instagram y Facebook), así como canales institucionales como la página web, el canal de YouTube y la Revista Agenda 012.019.

También elabora material informativo para distribuirlo entre los distintos medios de comunicación.